



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 274-2025-UNIFSLB

Bagua, 29 de octubre del 2025.

VISTO:



El Informe N° 001-2025-UNIFSLB/UEI-EIE-DCC, su fecha 22 de octubre del 2025; Oficio N° 313-2025-OCI/6256, su fecha 16 de octubre del 2025; Informe de Hito de Control N° 013-2025-OCI/6256-SCC, su fecha 16 de octubre del 2025; Carta N° 02-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 23 de octubre del 2025; Informe N° 002-2025-UNIFSLB/UEI-EIE-DCC, su fecha 28 de octubre del 2025; Informe N° 366-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 28 de octubre del 2025; Informe N° 457-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 28 de octubre del 2025; Informe Jurídico N° 0289-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 29 de octubre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 – Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, con el Informe N° 001-2025-UNIFSLB/UEI-EIE-DCC, su fecha 22 de octubre del 2025, el Especialista en Instalaciones Eléctricas para la UEI de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito expediente técnico y físico y digital del expediente técnico: Instalación del sistema de utilización del proyecto creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, del distrito de Bagua, provincia de Bagua y departamento de Amazonas C.U.I. N° 2430668"*; finalmente, concluye lo siguiente: *"Tender la presente solicitud a la brevedad posible, a fin de garantizar la disponibilidad de la información técnica requerida para el cumplimiento de las funciones asignadas en los plazos establecidos (...)".*

Que, a través del Oficio N° 313-2025-OCI/6256, su fecha 16 de octubre del 2025, el Jefe (e) del órgano de Control Institucional Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Notificación de informe de Hito de Control N° 013-2025-OCI/6256-SCC"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al: Expediente técnico de la Meta: Instalación del sistema de utilización, del Proyecto integral denominado: "Creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua – provincia de Bagua – departamento de Amazonas, registrado con CUI N° 2430668, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N° 013-2025-OCI/6256-SVC, que se adjunta al presente documento (...)".*

Que, con el Informe de Hito de Control N° 013-2025-OCI/6256-SCC, *"Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Creación del Complejo Académico y Administrativo en la sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua y departamento de Amazonas registrado con C.U.I. N° 2430668"*; asimismo, concluye lo siguiente: *"(...) Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 6 - Expediente técnico de la Meta: Instalación del sistema de utilización, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, supervisión y liquidación de la "Creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas", registrado con CUI N° 2430668, la cual ha sido detallada en el presente*





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

informe (...); finalmente, recomienda lo siguiente: "(...) 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 - Expediente técnico de la Meta: Instalación del sistema de utilización, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, supervisión y liquidación de la "Creación del complejo académico y administrativo en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas", registrado con CUI N° 2430668. 2 Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar (...)"

Que, por medio de la Carta N° 02-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 23 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Especialista en Instalaciones Eléctricas para la UEI de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Alcanzo expediente técnico de la meta: Instalación del sistema de utilización del proyecto de la Ref. "a" asimismo, solicito evaluación y respectiva subsanación (de corresponder) en función al Doc. de la Ref. "b".

Que, mediante el Informe N° 002-2025-UNIFSLB/UEI-EIE-DCC, su fecha 28 de octubre del 2025, el Ingeniero Mecánico Electricista con registro CIP 244323, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Alcanzo la evaluación y actualización del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2430668"; asimismo, concluye lo siguiente: "- Se realizó el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto denominado: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION DEL PROYECTO CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N°2430668, a fin de que, se siga el procedimiento que corresponda y se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO. - El Valor Referencial de Obra para el Proyecto denominado EXPEDIENTE TÉCNICO: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION DEL PROYECTO CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N°2430668, ascendió a la suma de S/. 1,355,434.67 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 67/100 soles). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (10.0% del CD), la utilidad del contratista (6.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%). - La Obra será ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata; bajo el Sistema de Contratación a suma alzada; y, un Plazo de ejecución de 60 días calendario, según Programación de Obra. - Cabe indicar que se ha actualizado los costos hora-hombre vigente. - Se ha realizado la actualización de los cronogramas de ejecución de obra (...); finalmente, recomienda lo siguiente: "- Realizar la verificación de las especialidades Estructuras como Arquitectura. - Derivar el presente documento a las oficinas competentes, en atención a lo solicitado; a fin de que se siga el procedimiento que corresponda (...)"

Que, con el Informe N° 366-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, su fecha 28 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en





el asunto: “Alcanzo conformidad a la evaluación y actualización del expediente técnico de obra instalación del sistema de utilización del proyecto con C.U.I. N° 2430668, para su aprobación mediante acto resolutivo”; asimismo, concluye lo siguiente: “(...)

El presupuesto total del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, asciende a la suma total de S/ 1,490,758.71 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 71/100 soles), tal como se detalla a continuación:

*EXPEDIENTE TECNICO DE LA META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UT	990,235.74
(CD) S/.	990,235.74
COSTO DIRECTO	990,235.74
GASTOS GENERALES (10%)	99,023.57
UTILIDAD (6%)	59,414.14
=====	0.00
SUB TOTAL	1,148,673.45
IGV (18%ST)	206,761.22
=====	0.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,355,434.67
SUPERVISION DE OBRA (8.52%)	115,519.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1.46%)	19,804.71
=====	0.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,490,758.71

La ejecución del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

El plazo para la ejecución del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
- CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION es de 60
(Sesenta) días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Finalmente, recomienda lo siguiente: "(...) En atención a lo expuesto en los antecedentes y conclusiones, se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, mediante la emisión del Acto Resolutivo correspondiente".

Que, a través del Informe N° 457-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 28 de octubre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo"

Que, con el Informe Jurídico N° 0289-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 29 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Secretario General de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO LA META: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DEL PROYECTO CON CUI N°2430668"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Expediente Técnico del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de gestión administrativa (...)".

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION; hasta por el monto total de S/ 1,490,758.71 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 71/100 soles), conforme a los motivos expuestos líneas arriba, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

DEL SISTEMA DE UTILIZACION; hasta por el monto total de S/ 1,490,758.71 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 71/100 soles), conforme se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto total del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, asciende a la suma total de S/ 1,490,758.71 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 71/100 soles), tal como se detalla a continuación:



*EXPEDIENTE TECNICO DE LA META: INSTALACION DEL SISTEMA DE U1	990,235.74
(CD) S/.	990,235.74
COSTO DIRECTO	990,235.74
GASTOS GENERALES (10%)	99,023.57
UTILIDAD (6%)	59,414.14
=====	0.00
SUB TOTAL	1,148,673.45
IGV (18%ST)	206,761.22
=====	0.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,355,434.67
SUPERVISION DE OBRA (8.52%)	115,519.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1.46%)	19,804.71
=====	0.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,490,758.71

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- CUI N°2430668 – META: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION es de 60 (Sesenta) días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y ejecución del proyecto actualizado, en coordinación con las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
PRESIDENCIA
DGA
UEI
INTERESADO
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 – Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139